TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1392

(Antes Ley 22925)

Sanción: 22/09/1983

Promulgación: 22/09/1983

Publicación: B.O. 29/09/1983

Actualización: 31/03/2013

Rama: CONSTITUCIONAL

CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MAR

Artículo 1- Créase un (1) juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual tendrá competencia en forma exclusiva en todos los asuntos en que no corresponda intervenir a la justicia en lo criminal y correccional.

Art. 2- La competencia en materia penal estará reservada al conocimiento del actual juzgado federal de esa jurisdicción.

Art. 3- El juzgado creado por el Artículo 1, se integrará con las dos (2) actuales secretarías civiles del juzgado federal existente en la ciudad de Mar del Plata, quedando este último formado por sus dos (2) secretarías penales.

Art. 4- La Fiscalía Federal y la Defensoría Oficial mantendrán su actual competencia e intervendrán en los expedientes radicados ante cualquiera de los dos (2) juzgados cuando así por ley corresponda.

Art. 5- Créase un (1) cargo de juez federal de primera instancia a fin de integrar el juzgado mencionado en el Artículo 1° de esta ley.

ANEXO A

Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata Magistrado

1 Juez Federal de Primera Instancia.

LEY H-1392

(Antes Ley 22925)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 4	Arts. 1 a 4 texto original
5	Art. 7 texto original
Anexo A	Anexo A del texto original

ARTICULOS SUPRIMIDOS

Arts. 5 y 6 suprimidos por caducidad por objeto cumplido.

Art. 8 de forma, suprimido.